

Nº 2: DECRETO DEL 1 DE OCTUBRE DE 1823

“Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. (...).

No fue estéril el grito general de la Nación: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución (...).

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia (...), determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad (...).

Sentado otra vez en el trono de S. Fernando (...), deseando proveer de remedio las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado la libertad; he venido a declarar lo siguiente:

(...) Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1º de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno (...).”

Gaceta de Madrid, 7 de octubre de 1823. Decreto del 1 de octubre de 182.

Preguntas

- 1.-**Clasifique** el texto explicando su naturaleza y contexto histórico (*1 punto*).
- 2.-**Expresa** la idea principal e ideas secundarias que contiene el texto (*1 punto*).

COMENTARIO

1.- CLASIFICACIÓN

- **Por su forma** es un **texto narrativo**.
- **Por su origen**: es una **fuentes primaria**.
- **Por su contenido** es un texto **de naturaleza político-jurídica** (es un manifiesto del Rey).

Corresponde a un documento promulgado por Fernando VII el 1 de octubre de 1823 y publicado en la Gaceta de Madrid el 7 de octubre de 1823. (La Gaceta de Madrid venía a ser el Boletín Oficial del Estado de la época).

El autor: Fernando VII (El Escorial, Madrid, 1784-Madrid, 1833) Rey de España, hijo de Carlos IV y de María Luisa de Parma, que ocupó el trono desde 1808 hasta 1833. Tras el motín de Aranjuez, Godoy fue destituido, Carlos IV abdicó en su hijo y Fernando VII empezó a reinar. Napoleón, en las abdicaciones de Bayona, consiguió que el rey devolviese la corona a Carlos IV y que éste abdicara en favor de José Bonaparte. Fernando fue enviado a Valençay, mientras se desarrollaba la guerra de la Independencia. Retornó a España (1814) reinstaurando el absolutismo. Posteriormente Fernando VII reinó entre la represión a las ideas liberales y la complacencia hacia los grupos absolutistas, que, se pusieron en su contra a causa de la cuestión sucesoria formado la oposición carlista.

Origen y destinatario: El destinatario es todo el pueblo español y especialmente aquellos que habían apoyado la obra legislativa y constitucional del llamado Trienio Liberal

Intencionalidad: la intención que se persigue es clara y supone, al igual que sucedió en 1814 al pueblo español el fin de los “escarceos liberales y la vuelta al absolutismo (“Década Ominosa”)

CONTEXTO HISTÓRICO

Para situar el texto hemos de referirnos al trienio liberal, 1820-1823. Fernando VII, tras su vuelta en 1814, restaura el absolutismo. Los liberales conspirarán y organizarán pronunciamientos destinados a restablecer la Constitución de 1812. Estos pronunciamientos fracasarán hasta que, en 1820, un pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan (1820), al frente de las tropas que iban a embarcar para luchar contra los independentistas de las colonias de América, triunfa. El levantamiento se extiende por el país y el 7 de marzo de 1820 Fernando VII jura, presionado por las circunstancias, la constitución de Cádiz de 1812. Ello suponía acabar con el poder absoluto que había venido ejerciendo desde 1814. Supone la vuelta al liberalismo y la puesta en marcha de las medidas del las Cortes de Cádiz. Pero el Rey se opone al gobierno liberal y solicita la ayuda de la Santa Alianza, que, en el congreso de Verona (1822), opta por la intervención, y queda Francia encargada de la misión, que manda a un ejército, los Cien Mil Hijos de San Luis, al mando del duque de Angulema, penetrando en España sin encontrar oposición alguna, ante la falta de apoyo popular al régimen liberal y la división interna de los liberales. No se presentan como invasores sino como salvadores de un rey cautivo de los liberales en Sevilla. Los ejércitos franceses, el 30 de septiembre, reponen en el trono absoluto a Fernando VII con todos sus derechos.

2. ANÁLISIS

Se trata de un texto publicado en la Gaceta de Madrid, órgano oficial del Gobierno, el 7 de octubre de 1823, que recoge el decreto del 1 de octubre de dicho año por el que son declaradas “nulas y sin ningún valor” todas las actuaciones de los gobiernos del Trienio Liberal. Fernando VII justifica dicha anulación afirmando que, privado de libertad por los gobiernos constitucionales, fue obligado a expedir órdenes, decretos y reglamentos contrarios a su regia voluntad. El monarca nos presenta su restauración como monarca absoluto, no sólo como consecuencia de una intervención militar extranjera acordada por las potencias de la Santa Alianza, sino como resultado de un clamor general de sus vasallos, “acostumbrados a vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres”.

La idea fundamental es la anulación (Decreto de 1 de octubre de 1823) de toda la obra legislativa y de todas las actuaciones del periodo constitucional. Dicha declaración de nulidad se justifica por el supuesto secuestro de la persona y de la voluntad regia.

Las ideas secundarias son la presentación de la restauración absolutista como consecuencia del apoyo popular “clamor de los vasallos”, “se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución” y de la ayuda de las potencias absolutistas europeas.

El decreto podemos dividir en tres partes. En la primera se plantea la situación general de injusticia y descontento que a juicio del rey existe en España antes de la promulgación de texto. Injusticia por cuanto supone de traición el “establecimiento de la democracia constitución de Cádiz” en el mes de marzo de 1820, y de descontento por el desorden que existe. Se habla del “desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal”. Un “grito general de la nación” hizo que se volviera –dice el rey en el texto- al régimen anterior, el régimen absolutista.

En la segunda parte del texto se habla de cómo Europa y, en concreto, Francia acaba con la situación anterior, restableciendo a Fernando VII en su trono absolutista, ante el temor a que la revolución se estienda a otros países y monarquías.

En la tercera parte y como consecuencia de las otras dos, una vez que toma el “trono de S. Fernando”; pone fecha a la promulgación del decreto -1 de octubre de 1822- por el que anula “todos los actos del gobierno llamado constitucional”.

En efecto, el documento nos presenta la reposición en el trono de Fernando VII tras la intervención militar de los denominados Cien Mil Hijos de San Luis, realizada por mandato de las potencias de la Santa Alianza reunidas en el Congreso de Verona. Pero, según el texto de la Gaceta, la intervención militar extranjera, fruto del miedo de los monarcas absolutos al contagio de ideas liberales, no es más que la respuesta a las peticiones de apoyo emanadas de unos vasallos (partidas absolutistas, Regencia de Urgel), que “dieron pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional”. Así pues, dicha acción bélica, realizada sin apenas oposición, venía en apoyo de quienes abogaban por la defensa de la religión católica, la restitución de las leyes fundamentales del reino y la restauración de Fernando en la plenitud de “los derechos heredados de sus antepasados” y contra los partidarios del régimen liberal, de la tiránica Constitución (código nulo en su origen, ilegal en su formación e injusto en su contenido), causa de desastres y desgracias.

A partir de entonces volvería la represión de las ideas liberales en la llamada “Década Ominosa.